CONTRATO N° 24/2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

CVE N° 02/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA BAUMER" ID. 284.602

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultados a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con **RUC N° 80013820-1**, domiciliada en la Calle **Avda. Artigas N° 2698 c/ Venezuela** , de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad N° **1.491.206**, en su carácter de **Representante Legal** según **Poder Especial** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA BAUMER", CVE N° 02/2015, ID 284.602***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA BAUMER PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ggg

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	001	77	00	240	10	1	99	177.718.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 284.602**.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA BAUMER PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO, CVE N° 02/2015**, convocado por la DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6 DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución D.G.O.C. N° 775/2015 de fecha 03 de agosto del 2015.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL** según Protocolo del Fabricante de cinco (5) **MESAS DE CIRUGÍA** marca BAUMER, modelo A 600, con Códigos Patrimoniales N° 011.22.107.1392; 011.22.107.1393; 011.22.107.1394; 011.22.107.1395; 011.22.107.1396	UNIDAD	15	1,100,000	1,100,000	16,500,000
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL** según Protocolo del Fabricante de un (1) **AUTOCLAVE** marca BAUMER, modelo HI Speed, con Código Patrimonial N° 011.456.02.7100	UNIDAD	3	3,300,000	3,300,000	9,900,000
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL** según Protocolo del Fabricante de un (1) **AUTOCLAVE A FORMALDEHIDO** marca BAUMER, modelo Hi Vac MX, con Código Patrimonial N° 011.22.21.0093	UNIDAD	3	5,500,000	5,500,000	16,500,000
TOTAL					**42.900.000**	

CONTRATO CERRADO: El monto total de los ítems 1, 2 y 3 del presente contrato cerrado asciende a la suma de Guaraníes CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL.----------

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Monto Mínimo (IVA incluido)*	*Monto Máximo (IVA incluido)*
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA Y PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA**, Según Detalle	UNIDAD	1	EVENTO	120.000.000.-	240.000.000.-

CONTRATO ABIERTO: El monto mínimo del ítem 4 del presente contrato asciende a la suma de guaraníes CIENTO VEINTE MILLONES y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES.----------

Detalle de Precios del Ítem 4

N°	*Descripción del Servicio*	*Evento*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
MESAS DE CIRUGÍA MARCA BAUMER, MODELO A60, S/ LISTADO DE EQUIPOS			
1	Provisión y cambio de RESORTE A GAS, a Demanda	s/ Necesidad	1,371,700
2	Provisión y cambio de UNIDAD DE COMANDO 230 V, a Demanda	s/ Necesidad	10,800,900
3	Provisión y cambio de CONTROL REMOTO COMPLETO, a Demanda	s/ Necesidad	3,845,600
4	Provisión y cambio de MARIPOSA DE FIJACIÓN, a Demanda.	s/ Necesidad	665,500
5	Provisión y cambio de CONJUNTO MARIPOSA, a Demanda.	s/ Necesidad	1,224,300
AUTOCLAVE MARCA BAUMER, MODELO HI SPEED, S/ LISTADO DE EQUIPOS			
6	Provisión y cambio de GUARNICIÓN B525 /B705, a demanda	s/ Necesidad	644,600
7	Provisión y cambio de FILTRO HIDRÓFOBO, a demanda	s/ Necesidad	4,242,700
8	Provisión y cambio de VÁLVULA DE SEGURIDAD P/N° 86253, a demanda	s/ Necesidad	6,451,500
9	Provisión y cambio de CILINDRO NEUMÁTICO, a demanda	s/ Necesidad	2,676,300
10	Provisión y cambio de PRESOSTATO, a demanda	s/ Necesidad	2,272,600
11	Provisión y cambio de VÁLVULA DE RETENCIÓN, a demanda	s/ Necesidad	1,696,200
12	Provisión y cambio de VÁLVULA DE SEGURIDAD, a demanda	s/ Necesidad	2,663,100
13	Provisión y cambio de RESISTENCIA 9KW, a demanda	s/ Necesidad	2,883,000
14	Provisión y cambio de TERMOSTATO DE SEGURIDAD, a demanda	s/ Necesidad	2,109,800
15	Provisión y cambio de PURGADOR, a demanda	s/ Necesidad	3,578,400
16	Provisión y cambio de RELÉ, a demanda	s/ Necesidad	1,357,400

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Rolando Forte Riquelme
Director General
Administrativo y Financiero
S.P. y B.S.

AUTOCLAVE A FORMALDEHIDO MARCA BAUMER, MODELO HI VAC MX, S/ LISTADO DE EQUIPOS			
17	Provisión y cambio de GUARNICIÓN B525/B705, a demanda	s/ Necesidad	839,300
18	Provisión y cambio de FILTRO HIDRÓFOBO, a demanda	s/ Necesidad	4,161,300
19	Provisión y cambio de PRE FILTRO DE AGUA, a demanda	s/ Necesidad	1,196,800
20	Provisión y cambio de CILINDRO NEUMÁTICO, a demanda	s/ Necesidad	3,811,500
21	Provisión y cambio de VÁLVULA PROPORCIONAL TC 1" INOX, a demanda	s/ Necesidad	35,446,400
22	Provisión y cambio de VÁLVULA AGUJA 1/2" INOX, a demanda	s/ Necesidad	2,554,200
23	Provisión y cambio de SENSOR PT-100, a demanda	s/ Necesidad	3,390,200
24	Provisión y cambio de VÁLVULA DE SEGURIDAD, a demanda	s/ Necesidad	19,235,700
25	Provisión y cambio de SENSOR PT-100, a demanda	s/ Necesidad	2,220,900
26	Provisión y cambio de VÁLVULA DE RETENCIÓN, a demanda	s/ Necesidad	2,401,300
27	Provisión y cambio de PRESOSTATO, a demanda	s/ Necesidad	1,673,100
28	Provisión y cambio de VÁLVULA NEUMÁTICA 1/2" INOX, a demanda	s/ Necesidad	5,374,600
29	Provisión y cambio de CINTA DE IMPRESORA, a demanda	s/ Necesidad	60,500
30	Provisión y cambio de PAPEL PARA IMPRESORA, a demanda	s/ Necesidad	12,100
31	Provisión y cambio de TRANSDUCTOR DE PRESIÓN ABSOLUTO, a demanda	s/ Necesidad	8,343,500

MONTO TOTAL: ***GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 282.900.000).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco BBVA, Cta Cte Nº 146631/1

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **03 DE FEBRERO DE 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS – DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del

Daniel N. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Diego Rolando Brizuela Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diecioche (18) mes agosto y año 2015.-

.....	.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**
POR LA CONTRATANTE	**CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
LIC. DANIEL M. SAMANIEGO VERA
POR LA CONTRATADA

Distribuidora Ypacaraí DY SA

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6,**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $PR = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: PR= Precio reajustado P= Precio adjudicado IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de Adjudicación. IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** a ser asignados al Hospital del Centro de Emergencias Médicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, FF 10 "Recursos del Tesoro" de conformidad a los servicios entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los mismos, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. El saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2016.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Ing. Mario Ríos
Dirección General de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Fort Bisquine
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. **Para el ítem 4: se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA DURACIÓN DEL CONTRATO.-**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: 1- Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá realizar la prueba de funcionamiento del equipo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, a través de un funcionario designado para el efecto. 2- Los equipos deben entregarse bien limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. 3- Luego de la entrega de los equipos médicos reparados, los trabajos realizados contarán con una garantía de **6 (SEIS) MESES**. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución, correrá por cuenta del Proveedor.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Mantenimiento, con técnicos y especialistas del **ÁREA DE ELECTROMEDICINA.** Planta Baja.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro servicio en demora por cada día atraso.** En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Dra. María Sarqui Barrios
Directora General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferreira Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 27.3	**Garantía de los Servicios:** Será **6 (SEIS) MESES**, con posterioridad a la fecha de recepción del equipo reparado.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En éstos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.